

ACUERDO No. 000082  
(29 de abril de 2015)

**Magistrada Ponente Doctora: CLAUDIA EXPOSITO VELEZ**

*“Por medio del cual se hace la redistribución de un proceso al Despacho No. 001, 002 y 003 de Descongestión del Tribunal Administrativo del Atlántico”*

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA  
JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996, y en especial las conferidas en el artículo 2º del Acuerdo No. PSAA12-9260 de 2012 y conforme a lo aprobado en sesión de Sala Ordinaria de la fecha, y previo los siguientes

**ANTECEDENTES**

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. PSAA13-9437 de 22 de mayo de 2012, decidió la incorporación al sistema oral de los Despachos de Magistrados del Tribunal Contencioso Administrativo que ingresarían al sistema oral, a partir del 02 de julio de 2012 señalando a los siguientes Despachos:

No. Despacho	Titular
Despacho 001	JUDITH INMACULADA ROMERO IBARRA
Despacho 004	LUIS CARLOS MARTELO MALDONADO
Despacho 005	CHISTOBAL RAFAEL CHRISTIANSEN MARTELO

Que a través del Acuerdo No. PSAA15-10296 del 11 de Febrero de 2015, “Por el cual se ajustan y adoptan unas medidas de des congestión”, se dispuso en el artículo 17 lo siguiente:

*ARTÍCULO 17. Incorporaciones de despachos de Magistrado a la oralidad. Incorporar a partir del 23 de febrero de 2015, en algunos Tribunales Administrativos del país, los siguientes despachos judiciales al sistema oral:*

(...)

2. Tribunal Administrativo del Atlántico: los despachos de Magistrado 002, 003 y 006.

Que en virtud de lo establecido en dicho Acuerdo, los Magistrados que ingresan a la oralidad a partir del 23 de febrero de 2015 son:

No. Despacho	Titular
Despacho 002	LUIS EDUARDO CERRA JIMENEZ
Despacho 003	OSCAR ELIECER WILCHES DONADO
Despacho 006	ANGEL HERNADEZ CANO

Que a esta Sala Administrativa fue allegado escrito del 17 de abril de 2015 suscrito por el Doctor OSCAR WILCHES DONADO, en su condición de Magistrado del Tribunal Contencioso Administrativo del Atlántico, en la cual señala tres procesos que no fueron redistribuidos por el Acuerdo No. 0051 del 15 de marzo de 2015, por lo que los relaciona para su respectiva redistribución:

RADICADO	INSTANCIA	MEDIO DE CONTROL	ESPECIALIDAD	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRAMITE	FOLIOS	CUADERNOS
2014-0373	2	NYR DEL DERECHO	LABORAL	GEOVANI DE LA HOZ GONZÁLEZ	DAS	PRUEBAS	220	1
2012-0358	2	NYR DEL DERECHO	LABORAL	ARLET DOMÍNGUEZ FONSECA	E.S.E. HOSPITAL DE PONEDERA	FALLO	83	1
2014-0738	2	NYR DEL DERECHO	LABORAL	OMAIRA BARRANCO RIPOLL	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	FALLO	227	1

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través del Acuerdo No PSAA11-8596 del 19 de septiembre de 2011, creo tres (3) despachos de descongestión, conforme el plan de descongestión implementado al Tribunal Contencioso Administrativo del Atlántico, con el fin de apoyar esta Corporación, en cumplimiento a la implementación de la Ley 1437 de 2011.

Que en vista que en la actualidad los únicos Despachos del Tribunal Administrativo que conocen de asuntos escriturales son los Despachos de Descongestión esta Sala Administrativa procederá a efectuar la respectiva redistribución teniendo en cuenta la carga de los Despachos de Descongestión.

Que a través del Acuerdo No. 0051 del 18 de marzo de 2015 esta Sala Administrativa efectuó una redistribución de procesos de los Despachos No. 002, 003 y 006 del Tribunal Administrativo del Atlántico a los Despachos No. 001, 002 y 003 de Descongestión del Tribunal Administrativo del Atlántico, Acuerdo No. 0052 del 18 de marzo y el Acuerdo No. 0061 del 08 de abril de 2015, Acuerdo No. 0069 del 15 de abril de 2015 se efectuaron redistribuciones de procesos, por lo que los Despachos de Descongestión quedaron con la siguiente carga:

FUNCIONARIO (A) JUDICIAL, DESPACHO Y CODIGO	CARGA DE PROCESOS PRIMERA INSTANCIA	CARGA DE PROCESOS SEGUNDA INSTANCIA
080012331701- Tribunal Administrativo Sin Sección de Barranquilla DESCONGESTION. GUILLERMO ALONSO AREVALO GAITAN	240	156
080012331702- Tribunal Administrativo Sin Sección de Barranquilla DESCONGESTION. PATRICIA CEBALLOS RODRIGUEZ	243	155

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla  
 Telefax: 3410135. Email: [clajoex@hotmail.com](mailto:clajoex@hotmail.com)



080012331703- Tribunal Administrativo Sin Sección de Barranquilla DESCONGESTION. WELFRAN MENDOZA OSORIO	245	156
---------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----	-----

**CONSIDERA:**

Que la Sala Administrativa procedió con base en lo establecido en el Artículo 2° del Acuerdo No. 9260 del 2012 señala lo siguiente:

*ARTÍCULO 2°.- Redistribución de procesos. Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales podrán reasignar, por una sola vez, los procesos que los Juzgados tengan para fallo o bien sin trámite, en las distintas especialidades, entre los despachos del mismo Distrito o Circuito de igual categoría o nivel, que tengan una menor carga laboral, como medida de descongestión. Del ejercicio de esta función se informara a la Sala Administrativa, la cual podrá ratificar o revocar la medida.*

Que conforme a dichas facultades otorgadas a esta Corporación, procederá a redistribuir los procesos relacionados por el escrito del 17 de abril de 2015 suscrito por el Doctor OSCAR WILCHES DONADO, en su condición de Magistrado del Tribunal Contencioso Administrativo del Atlántico, de la siguiente manera:

Con destino al Despacho No. 001 de descongestión del Tribunal Administrativo del Atlántico, en el que funge el Doctor GUILLERMO ALONSO AREVALO GAITAN:

RADICADO	INSTANCIA	MEDIO DE CONTROL	ESPECIALIDAD	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRAMITE	FOLIOS	CUADERNOS
2014-0373	2	N Y R DEL DERECHO	LABORAL	GEOVANI DE LA HOZ GONZÁLEZ	DAS	PRUEBAS	220	1

Con destino al Despacho No. 002 de descongestión del Tribunal Administrativo del Atlántico, en el que funge la Doctora PATRICIA CEBALLOS RODRIGUEZ:

RADICADO	INSTANCIA	MEDIO DE CONTROL	ESPECIALIDAD	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRAMITE	FOLIOS	CUADERNOS
2012-0358	2	N Y R DEL DERECHO	LABORAL	ARLET DOMÍNGUEZ FONSECA	E.S.E. HOSPITAL DE PONEDERA	FALLO	83	1

Con destino al Despacho No. 003 de descongestión del Tribunal Administrativo del Atlántico, en el que funge el Doctor WELFRAN MENDOZA OSORIO:

RADICADO	INSTANCIA	MEDIO DE CONTROL	ESPECIALIDAD	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRAMITE	FOLIOS	CUADERNOS
2014-0738	2	N Y R DEL DERECHO	LABORAL	OMAIRA BARRANCO RIPOLL	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	FALLO	227	1

Que los procesos que serán objetos de la presente redistribución deberán entregarse debidamente relacionados y foliados, por intermedio de la Oficina de Servicios de los Juzgados Administrativos de Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, en colaboración con la Oficina de Sistemas a los Despachos No. 001, 002 y 003 de Descongestión del Tribunal Administrativo del Atlántico.

Así mismo, a los Despachos No. 001, 002 y 003 de Descongestión del Tribunal Administrativo del Atlántico, deberán informar a esta Sala Administrativa Seccional, sobre la entrega efectiva de cada uno de los procesos redistribuidos en ellos y que han sido determinados en el presente Acuerdo.

La Secretaria de los Despachos No. 001, 002 y 003 de Descongestión del Tribunal Administrativo del Atlántico adelantará la notificación por los medios legales correspondientes, a través del medio de comunicación más expedito, informará a las partes y a sus apoderados el conocimiento del proceso, con aras de garantizar los derechos de las partes en el asunto objeto de redistribución.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Redistribuir los procesos señalados el escrito del 17 de abril de 2015 a los Despachos No. 001, 002 y 003 de Descongestión del Tribunal Administrativo del Atlántico, de conformidad con lo indicado en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

**A ARTÍCULO SEGUNDO:** Los procesos objeto de la presente redistribución deberán entregarse debidamente relacionados y foliados, por intermedio de la Oficina de Servicios de los Juzgados Administrativos de Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, en colaboración con la Oficina de Sistemas a los Despachos No. 001, 002 y 003 de Descongestión del Tribunal Administrativo del Atlántico, teniendo en cuenta la forma en que fueron indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO 1.** Los procesos deberán ser entregados debidamente relacionados y foliados, acompañados de un acta en la que conste cada proceso.

**PARÁGRAFO 2.** Para garantizar el derecho a la defensa, la secretaria de cada Juzgado de descongestión, por cada de uno de los procesos que se recibirán, adelantara la notificación por los medios legales correspondientes, a través del medio de comunicación más expedito, informará a las partes y a sus apoderados el conocimiento de los procesos, como consecuencia de la distribución, mediante publicación de relación de los mismos procesos.



**ARTÍCULO TERCERO:** Los Despachos No. 001, 002 y 003 de Descongestión del Tribunal Administrativo del Atlántico, informarán a esta Sala Administrativa, sobre la entrega efectiva de cada uno de los procesos redistribuidos en ellos y mencionados en el presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO:** La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura a través de la Presidencia, informará a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, sobre el uso de las facultades conferidas a través del Acuerdo No. PSAA12-9963 de 2013 y PSAA 13-9962 del 31 de julio de 2013.

**ARTICULO QUINTO:** Comunicar la anterior decisión al Doctor OSCAR WILCHES DONADO, ANGEL HERNANDEZ CANO en su condición de Magistrado del Despachos No. 003 del Tribunal Administrativo del Atlántico, a los Doctores GUILLERMO ALONSO AREVALO GAITAN, PATRICIA CEBALLOS RODRIGUEZ, WELFRAN MENDOZA OSORIO, en su condición de Magistrados de los Despachos No. 001, 002 y 003 de Descongestión del Tribunal Administrativo del Atlántico, a la Doctora CLAUDIA PATRICIA GUZMÁN ZÚÑIGA en su condición de Jefa de la Oficina de Servicios de los Juzgados Administrativos del Circuito de Barranquilla y a la Oficina de Sistemas.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barranquilla, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil quince (2.015).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Claudia Exposito*

**CLAUDIA EXPOSITO VELEZ**  
Magistrada Ponente

*Ines Adeline Robles*

**INES ADELINA ROBLES**  
Magistrada

*cu*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO

Barranquilla, diecisiete (17) abril de dos mil quince (2015)

Magistrada

**CLAUDIA EXPÓSITO VÉLEZ**

Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
E.S.D.

Mediante Oficio No. 10182-2015 de 5 de marzo de 2015, se procedió a enviarle la relación de los procesos que estaban a mi cargo como Magistrado de la Sala Escritural Permanente de este Tribunal, en respuesta a su Oficio No. 0229 de 2 de marzo de 2015, dentro de los cuales se encontraban los siguientes expedientes:

RADICADO	INSTANCIA	MEDIO DE CONTROL	ESPECIALIDAD	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRAMITE	FOLIOS	CUADERNOS
2014-0373	2	N Y R DEL DERECHO	LABORAL	GEOVANI DE LA HOZ GONZÁLEZ	DAS	PRUEBAS	220	1
2012-0358	2	N Y R DEL DERECHO	LABORAL	ARLET DOMÍNGUEZ FONSECA	E.S.E. HOSPITAL DE PONEDERA	FALLO	83	1
2014-0738	2	N Y R DEL DERECHO	LABORAL	OMAIRA BARRANCO RIPOLL	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	FALLO	227	1

Revisado el Acuerdo No. 000051 de 15 de marzo de 2015, se observa que dichos procesos no aparecen relacionados en el reparto realizado a los Despachos de los Magistrados de la Sala de Descongestión del Tribunal Administrativo del Atlántico.

Por tal motivo le solicito se sirva tomar las medidas del caso para que estos procesos sean incluidos en dicha lista de reparto de la Sala de Descongestión de esta Corporación.

Atentamente,

  
**OSCAR WILCHES DONADO**  
Magistrado